

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**20110015700**, informando que la parte ejecutante allegó memorial pendiente por resolver a folio 186 y 192, así mismo, por secretaria se radicó el oficio dirigido al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá sin que se haya dado respuesta a la fecha. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa:

La apoderada del ejecutante allega correos electrónicos a folios 186 y 192 manifestando que este despacho se equivocó al proferir el auto de fecha 19 de marzo de 2021 ya que el señor GUILLERMO VALBUENA no tiene proceso alguno en el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá, igualmente, solicita la entrega de los títulos, que en su sentir ya fueron ordenados.

Pues bien, atendiendo la manifestación realizada por la apoderada del ejecutante, este despacho le pone en conocimiento que la providencia que antecede ordenó oficiar al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá con el fin de que se informe si el proceso ejecutivo radicado No. 2013-0292 se encuentra activo y tiene vigente la medida de embargo de remanentes, dada a conocer a este despacho mediante oficio No. 1371 del 5 de septiembre de 2012.

Esto con el fin de remitir el remanente al mencionado despacho judicial o, en su defecto, resolver sobre la entrega del remanente a favor de la apoderada del PAR ISS EN LIQUIDACIÓN, sin que implique esta situación que el aquí ejecutante tenga un proceso en el Juzgado 16 Laboral como erradamente se advierte por la memorialista.

De tal forma, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 19 de marzo de 2021 y OFICIAR por última vez al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá para que indique si aun persiste en la entrega del remanente o la obligación ya se pagó.  
**LIBRESE OFICIO.**

En cuanto a la solicitud de entrega de título, se le indica a la parte ejecutante que, la suma de \$14.559.191,43 pesos es un título a favor de la ejecutada y NO del señor GUILLERMO ALFREDO VALBUENA ROJAS, pues la obligación a cargo de COLPENSIONES fue satisfecha en su totalidad y así, se determinó en el auto de fecha 19 de marzo de 2021, el cual se notificó por anotación en estado del 23 del mismo mes y año, quedando en firme dicha providencia. Se aclara que el propio ejecutante recibió la suma de \$19.440.808,57 el día 2 de septiembre de 2011, siendo viable entregar la suma de \$14.559.191,43 al PAR ISS o remitir el remanente al despacho que lo solicite, según se disponga.

En consecuencia, la apoderada del ejecutante tendrá que estarse a lo resuelto en auto anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR  
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
**SECRETARIA**

SVR